

Diferencias entre la Constitución del Ecuador de 2008 y la de 1998

En los últimos días, tras el triunfo del presidente-candidato Daniel Noboa, se ha intensificado el debate sobre la posibilidad de convocar a una Asamblea Constituyente para promulgar una nueva Constitución. Pero cabe preguntarse: ¿realmente el problema del país radica en la Constitución? ¿O son las leyes y su aplicación el verdadero desafío? En este artículo abordaremos de manera objetiva las diferencias entre la Constitución de 1998 y la de 2008, para entender si el cambio constitucional es una necesidad real o simplemente una excusa política.

abril 23, 1:06 PM

24min de lectura





Carlos Montaña

En 2008, Ecuador promulgó una nueva Constitución que reemplazó a la Carta de 1998 ([Constitución del Ecuador de 2008 – Wikipedia, la enciclopedia libre](#)). Esta reforma constitucional marcó un giro hacia un **Estado constitucional de derechos y justicia**, orientado al *Buen Vivir* (Sumak Kawsay), en contraste con el enfoque más neoliberal de la Constitución de 1998 ([Constitución de Ecuador de 1998 – Wikipedia, la enciclopedia libre](#)) ([Constitución del Ecuador de 2008 – Wikipedia, la enciclopedia libre](#)). Los cambios beneficiaron directamente a la ciudadanía al ampliar derechos en educación, salud, seguridad y otros derechos sociales. A continuación, se explican las diferencias clave entre ambas Constituciones en esos ámbitos, seguidas de una tabla comparativa por categorías y un análisis de su impacto en la sociedad ecuatoriana.

Educación: Derechos y políticas

Constitución de 1998: Establecía la educación como un derecho y un deber del Estado, la sociedad y la familia ([Ecuador: Constitution, 1998](#)). Garantizaba la educación gratuita **hasta el bachillerato** (educación media) y la obligatoriedad hasta el nivel básico ([Ecuador: Constitution, 1998](#)). También ordenaba destinar al menos el **30% de los ingresos del presupuesto del Estado** a la educación y alfabetización ([Ecuador: Constitution, 1998](#)). Se reconocía la educación intercultural bilingüe para pueblos indígenas y se permitía la participación de instituciones privadas, manteniendo la libertad de enseñanza ([Ecuador: Constitution, 1998](#)).

Constitución de 2008: Afianza la educación como derecho humano garantizado por el Estado, ampliando la **gratuidad de la educación pública a todos los niveles, incluida la educación superior**. El artículo 356 dispone expresamente que la educación superior pública será gratuita hasta el tercer nivel (pregrado) , algo inexistente en 1998. La nueva Constitución eliminó la meta fija de 30% del presupuesto y en su lugar exige financiamiento estatal oportuno y suficiente, distribuido con *criterios de equidad social, regional y territorial* ([Ecuador: Constitution, 1998](#)). Además, mantiene la educación laica y de calidad, incorpora de forma más integral la interculturalidad y prohíbe el lucro en instituciones educativas que reciban fondos públicos.

En suma, el texto de 2008 profundiza la visión de la educación como un derecho público universal: asegura la gratuidad total, promueve la inclusión (especialmente de grupos antes excluidos) y fortalece la responsabilidad estatal en garantizar acceso equitativo y calidad educativa.

Salud: Derecho universal y servicios gratuitos

Constitución de 1998: Reconocía el derecho a la salud y la obligación del Estado de promoverla y protegerla mediante acciones sobre sus determinantes (alimentación, agua potable, saneamiento, ambiente sano, etc.) ([Ecuador: Constitution, 1998](#)). Garantizaba la **gratuidad de los programas de salud pública** para todos y la atención médica pública gratuita *solo para quienes la necesitasen* (personas sin recursos) ([Ecuador: Constitution, 1998](#)). Se prohibía negar la atención de emergencia en cualquier establecimiento, público o privado ([Ecuador: Constitution, 1998](#)). El Estado debía formular la política nacional de salud, controlar las entidades del sector y **reconocer las medicinas tradicionales** ([Ecuador: Constitution, 1998](#)). Además, se establecía un **incremento anual obligatorio del presupuesto de salud** proporcional al aumento de los ingresos fiscales, sin posibilidad de reducciones ([Ecuador: Constitution, 1998](#)) – un mecanismo para asegurar financiamiento creciente.

Constitución de 2008: Consagra la salud como un derecho garantizado por el Estado, íntimamente ligado al cumplimiento de otros derechos como el agua, la alimentación, la educación y un ambiente sano, dentro del concepto del Buen Vivir. A diferencia de 1998, asegura el **acceso permanente, oportuno y sin exclusión a**

servicios integrales de salud, incluyendo salud sexual y reproductiva, para toda la población. **Todos los servicios de salud públicos son universales y gratuitos en todos los niveles de atención**, cubriendo medicamentos, diagnósticos, tratamiento y rehabilitación. Esto convierte a la atención médica en verdaderamente universal, eliminando las barreras económicas de la atención incluso para quienes antes no calificaban como "necesitados". La prestación de servicios se rige por principios de *equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad y eficiencia*, con enfoque de género y generacional.

La Constitución de 2008 también refuerza obligaciones estatales: **ampliar la cobertura de salud**, mejorar su calidad, fortalecer la red pública (infraestructura y personal) y garantizar medicamentos seguros y asequibles. Se garantiza la promoción de la salud y la prevención (considerando, por ejemplo, a las adicciones como problema de salud pública). Importante destacar que la nueva Carta **prohíbe la privatización de la salud**: el Estado puede colaborar con prestadores privados solo si son sin fines de lucro y bajo su regulación. En síntesis, en 2008 la salud pasa de ser un derecho parcialmente condicionado a un derecho social pleno, con garantía de atención gratuita y estatal para todos los habitantes.

Seguridad: Orden público, Fuerzas Armadas y Policía

Constitución de 1998: Definía a la fuerza pública como integrada por las Fuerzas Armadas (FF.AA.) y la Policía Nacional, pero permitía cierta superposición de funciones. Las FF.AA. tenían como misión fundamental la defensa de la soberanía **y la garantía del ordenamiento jurídico interno** ([Ecuador: Constitution, 1998](#)), lo que les daba un rol en la seguridad interna. La Policía, a su vez, era responsable de la seguridad y orden públicos, pero se la consideraba *fuerza auxiliar* de las FF.AA. para la defensa nacional ([Ecuador: Constitution, 1998](#)). Esta ambigüedad implicaba que los militares podían involucrarse en orden interno. Además, se establecía el **servicio militar obligatorio** para todos los ciudadanos hombres (con objeción de conciencia permitida) ([Ecuador: Constitution, 1998](#)). El Consejo de Seguridad Nacional, dominado por el poder ejecutivo y militar, coordinaba la defensa nacional ([Ecuador: Constitution, 1998](#)). En resumen, la Constitución de 1998 reflejaba un modelo tradicional: conscripción forzosa, FF.AA. con potestad en seguridad interna y menor énfasis explícito en derechos humanos en estas funciones.

Constitución de 2008: Introduce cambios profundos para asegurar un enfoque de **seguridad ciudadana** y derechos. Establece claramente que *"la protección interna y el mantenimiento del orden público son funciones exclusivas del Estado y responsabilidad de la Policía Nacional"*, mientras que las FF.AA. se limitan a la defensa de la soberanía y la integridad territorial. Es decir, **se elimina la participación militar en seguridad interna**, reservando esa tarea a una fuerza policial de carácter **civil y profesional**. En concordancia, el texto garantiza que los miembros de la Policía y militares se formen con principios democráticos y de derechos humanos, y sujetos al poder civil. También **abolió el servicio militar obligatorio**, declarando el *servicio cívico-militar voluntario* y prohibiendo expresamente toda forma de reclutamiento forzoso ([Constitución del Ecuador \(2008\)](#)). Esto puso fin a décadas de conscripción forzosa, un cambio de gran impacto social.

Adicionalmente, la Constitución de 2008 prohíbe el establecimiento de bases militares extranjeras en el territorio nacional (lo que llevó, por ejemplo, al cierre de la base de Manta operada por EE.UU.). La Policía Nacional pasa a definirse como una institución **100% civil** cuya misión es garantizar la seguridad ciudadana y proteger el libre ejercicio de los derechos de las personas dentro de Ecuador ([Constitución del Ecuador \(2008\)](#)) ([Constitución del Ecuador \(2008\)](#)). Se enfatiza el uso de medios disuasivos y la prevención del delito, con el uso de la fuerza como último recurso. En síntesis, la Constitución de 2008 democratiza la seguridad: separa nítidamente defensa nacional de seguridad interna, fortalece el control civil y orienta tanto a FF.AA. como a Policía al respeto de los derechos ciudadanos (*seguridad integral y cultura de paz* son ahora deberes del Estado).

Derechos sociales: Expansión y nuevas garantías

Constitución de 1998: Mantenía un catálogo de derechos sociales relativamente convencional. Reconocía derechos económicos, sociales y culturales como la educación, salud, trabajo, vivienda y seguridad social, e incluso en el Art. 23 numeral 20 garantizaba *"el derecho a una calidad de vida que asegure salud, alimentación, agua potable, saneamiento, educación, trabajo, vivienda, etc."* ([Ecuador: Constitution, 1998](#)). También reconoció por primera vez derechos colectivos de pueblos indígenas y el derecho a un ambiente sano ([Constitución de Ecuador de 1998 – Wikipedia, la enciclopedia libre](#)). **La seguridad social** era un derecho irrenunciable y deber del Estado, pero bajo un modelo mixto: participación de sectores público

y privado en su prestación ([Ecuador: Constitution, 1998](#)). Se creó un Sistema Nacional de Seguridad Social regido por principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, etc., y se estableció la cobertura progresiva a toda la población (urbanos y rurales, incluso sin relación de dependencia) “conforme lo permitan las condiciones del sistema” ([Ecuador: Constitution, 1998](#)) ([Ecuador: Constitution, 1998](#)). En la práctica, esto significaba que en 1998 la seguridad social aún excluía a muchos (trabajadores informales, amas de casa, etc.), aunque planteaba su extensión paulatina. El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) se mantenía autónomo, con fondos separados del Estado y administración tripartita (Estado, empleadores, trabajadores) ([Ecuador: Constitution, 1998](#)) ([Ecuador: Constitution, 1998](#)).

Constitución de 2008: Amplía notablemente el ámbito de los **derechos sociales**, integrándolos bajo el paraguas filosófico del *Buen Vivir*. Muchos derechos que en 1998 apenas estaban implícitos ahora se reconocen explícitamente. Entre las **nuevas garantías** destacan: el *derecho humano al agua* (priorizada como patrimonio estratégico nacional); el *derecho a la alimentación* adecuada, suficiente y nutritiva (); el *derecho a una vivienda adecuada y digna* y a un hábitat seguro; el *derecho al espacio público y a la ciudad* (planteando el “derecho a la ciudad” para todos) ; el *derecho a la comunicación* y acceso a información; el derecho a la cultura y a la recreación, al tiempo libre y al deporte. Incluso se reconocen los *derechos de la naturaleza* (la 2008 fue la primera Constitución en el mundo en otorgar derechos propios a los ecosistemas), aunque estos trascienden el concepto clásico de “derechos sociales” de las personas.

En cuanto a la **seguridad social**, la Constitución de 2008 la fortalece como pilar de los derechos sociales. Declara que el sistema de seguridad social es **público y universal, y no podrá ser privatizado**. Esto marca una diferencia con 1998, que permitía administradoras privadas de fondos; en 2008 se prohíbe expresamente privatizar la seguridad social. Se ordena la cobertura *universal obligatoria* para **toda la población urbana y rural, sin importar su situación laboral**. Además, por primera vez se incluye a grupos tradicionalmente no cubiertos: el Estado garantizará la seguridad social incluso a **amas de casa y trabajadores no remunerados**, financiando sus aportes. Se mantienen los principios de solidaridad, suficiencia, etc., y el IESS

continúa existiendo, pero ahora bajo mayor regulación legal y con la consigna de integrarse con la red pública de salud. El Estado asume un rol más activo en el financiamiento (sus aportes al IESS deben ser permanentes y oportunos, como en 1998, pero con mayor obligación de ampliar cobertura).

En resumen, la Constitución de 2008 consolida un **Estado de bienestar** más robusto: agrega nuevos derechos sociales fundamentales (agua, alimentación, vivienda digna, comunicación, cultura, etc.) y refuerza los existentes (educación, salud, trabajo, seguridad social) con mayor exigibilidad. La vida digna de las personas, con satisfacción de necesidades básicas, pasa a ser un eje central del ordenamiento.

Tabla comparativa de cambios (1998 vs 2008)

Aspecto clave	Constitución de 1998	Constitución de 2008
Educación	– Derecho irrenunciable. Gratuidad hasta bachillerato (educación secundaria); educación básica obligatoria (Ecuador: Constitution, 1998).– 30% del presupuesto estatal mínimo para educación (Ecuador: Constitution, 1998).– Se reconoce interculturalidad (educación bilingüe	– Derecho garantizado por el Estado con acceso universal.– Gratuidad de la educación pública en todos los niveles, incluido el superior (pregrado). – Financiamiento estatal suficiente con distribución equitativa; ya no fija porcentaje mínimo (se elimina el 30%) (Ecuador: Constitution, 1998). – Mantiene educación laica e intercultural; prohíbe el lucro en

Aspecto clave	Constitución de 1998	Constitución de 2008
	indígena) y se permite educación particular, bajo regulación (Ecuador: Constitution, 1998) (Ecuador: Constitution, 1998).	instituciones educativas que reciban fondos públicos.
Salud	– Derecho a la salud con deber estatal de promoción y prevención (agua potable, alimentación, saneamiento) (Ecuador: Constitution, 1998).– Gratuidad: Programas de salud pública gratuitos para todos; atención médica gratuita solo para quienes no puedan pagar (Ecuador: Constitution, 1998).– Prohíbe negar emergencias	– Derecho a la salud integral garantizado, ligado al Buen Vivir.– Acceso universal y gratuito a todos los servicios estatales de salud, en todos los niveles de atención (incluye diagnósticos, tratamientos y medicamentos).– Enfoque en atención preventiva, integral y oportuna para toda persona, sin discriminación. Salud sexual y reproductiva incluidas como servicios básicos.– Principios rectores: equidad,

Aspecto clave	Constitución de 1998	Constitución de 2008
	en cualquier hospital (Ecuador: Constitution, 1998).- Política nacional de salud, control de entidades y reconocimiento de medicina tradicional por el Estado (Ecuador: Constitution, 1998).- Aumento obligatorio anual del presupuesto de salud; no reducción (Ecuador: Constitution, 1998).	universalidad, calidad, interculturalidad, solidaridad, eficiencia, bioética, con enfoque de género y generacional.- El Estado proveerá infraestructura, personal y medicamentos; prioridad a la salud pública sobre intereses comerciales (promueve genéricos).
Seguridad (orden público)	- FF.AA. y Policía integran la fuerza pública. FF.AA. con misión en defensa y orden interno (garantiza r orden jurídico) (Ecuador: Constitution, 1998); Policía garantiza seguridad pública bajo	- FF.AA. y Policía son instituciones de protección de derechos pero con funciones separadas : • FF.AA.: misión fundamental defensa soberanía e integridad territorial (sin rol policial). • Policía Nacional: responsabilidad exclusiva de

Aspecto clave	Constitución de 1998	Constitución de 2008
	supervisión militar (auxiliar de FF.AA.) (Ecuador: Constitution, 1998).– Servicio militar obligatorio para hombres (con alternativas civiles por objeción de conciencia) (Ecuador: Constitution, 1998).– Bases militares extranjeras no previstas explícitamente (se permitía cooperación internacional en defensa) (Ecuador: Constitution, 1998) (Ecuador: Constitution, 1998).– Consejo de Seguridad Nacional con fuerte influencia militar en políticas de defensa.	seguridad ciudadana y orden público, con carácter civil y formación en DD.HH.– Servicio cívico-militar voluntario; se <i>prohíbe</i> el <i>reclutamiento forzoso</i> (conscripción eliminada) (Constitución del Ecuador (2008)).– Prohibido establecer bases militares extranjeras en Ecuador (soberanía reforzada).– Enfoque de <i>seguridad integral</i>: derecho de los habitantes a una cultura de paz y vivir libres de corrupción y violencia. FF.AA. y Policía subordinadas al poder civil y al respeto de los derechos, no deliberantes.
Derechos	– Reconocía	– Incorpora el

Aspecto clave	Constitución de 1998	Constitución de 2008
sociales (generales)	derechos a educación, salud, trabajo, vivienda, seguridad social, ambiente sano, etc. Muchos de estos enunciados bajo el derecho a "calidad de vida" (vivienda, alimentación, vestido, servicios sociales) (Ecuador: Constitution, 1998).– Agua y alimentación: no figuraban explícitamente como derechos humanos autónomos (implícitos en calidad de vida).– Vivienda: derecho mencionado como parte de calidad de vida; políticas de vivienda sujetas a leyes, no detalladas en Constitución.– Comunicación: no consagrada expresamente	concepto de <i>Buen Vivir</i>, listando nuevos derechos sociales fundamentales: • Agua: <i>derecho humano fundamental al agua</i>, acceso universal y gestión pública del recurso. • Alimentación: derecho a acceso permanente a alimentos sanos y nutritivos, preferible producción local. • Vivienda y hábitat: derecho a vivienda adecuada, digna, y a un hábitat seguro, sin importar condición económica (). • Desarrollo urbano: derecho al disfrute pleno de la ciudad y espacios públicos, con principios de justicia social y sostenibilidad . • Comunicación e información: derecho a una comunicación libre, intercultural y incluyente; acceso a

Aspecto clave	Constitución de 1998	Constitución de 2008
	como derecho (sí libertad de expresión, pero no derecho a la comunicación).– Grupos vulnerables: protección especial a niños, ancianos, discapacitados, etc., con prioridad en atención pública (Ecuador: Constitution, 1998) (Ecuador: Constitution, 1998).	información y nuevas tecnologías (Internet) como servicios públicos. • Cultura, ocio y deporte: derecho a participar en la vida cultural, a la recreación, al tiempo libre y al deporte, con deber estatal de promoción.– Grupos de atención prioritaria: niños, adolescentes, adultos mayores, embarazadas, personas con discapacidad, etc., gozan de derechos específicos (atención preferente en salud, educación, protección contra violencia, etc.) con carácter vinculante.
Seguridad social	– Derecho irrenunciable de todos; deber del Estado (Ecuador: Constitution, 1998). Cobertura a	– Derecho humano irrenunciable, responsabilidad primordial del Estado garantizarlo. – Sistema de

Aspecto clave	Constitución de 1998	Constitución de 2008
	contingencias de enfermedad, maternidad, vejez, invalidez, riesgos laborales, desempleo, etc. mediante seguro obligatorio (IESS) (Ecuador: Constitution, 1998).– Cobertura progresiva: extender protección a población rural y trabajadores independientes gradualmente conforme lo permita el sistema (Ecuador: Constitution, 1998). En 1998 muchos trabajadores informales y amas de casa <i>no</i> estaban cubiertos (meta de ampliación futura).– Participación privada: permitía participación de empresas y fondos privados para	seguridad social público y universal, <i>prohibida su privatización</i>. El seguro social no puede delegarse a bancos o AFJP privadas; el Estado regula y controla todo el sistema.– Cobertura universal inmediata: seguro obligatorio se extiende a toda la población, independientemente de su situación laboral (incluye autónomos, campesinos, desempleados). Se elimina condicionante “según lo permita el sistema”.– Amas de casa y cuidadores: la seguridad social incorpora a quienes realizan trabajo no remunerado en el hogar o cuidados, financiando sus prestaciones con aportes del Estado

Aspecto clave	Constitución de 1998	Constitución de 2008
	administrar recursos y prestaciones, bajo supervisión (modelo mixto) (Ecuador: Constitution, 1998) (Ecuador: Constitution, 1998). Fondos del IESS separados del Estado (intangibles) (Ecuador: Constitution, 1998).- Gobierno tripartito del IESS (Estado, empleadores, afiliados); autonomía administrativa y financiera fuerte (Ecuador: Constitution, 1998) (Ecuador: Constitution, 1998). Estado obligado a aportar fondos al IESS (pagos anuales obligatorios) (Ecuador: Constitution,	(reconocimiento del trabajo doméstico).- IESS mantiene manejo de seguro obligatorio, bajo ley. FF.AA. y Policía pueden tener regímenes especiales, pero integrados en la red pública de seguridad social.- Fondos de seguridad social siguen siendo independientes y protegidos del uso estatal, con inversión sujeta a criterios técnicos y control público (similar a 1998) (Ecuador: Constitution, 1998), pero con mayor énfasis en la solidaridad y sostenibilidad del sistema (el Estado garantiza financiamiento de grupos especiales).

Aspecto clave	Constitución de 1998	Constitución de 2008
	1998).	

Impacto de los cambios en la sociedad ecuatoriana

- Educación:** La gratuidad de la educación superior tuvo un efecto inmediato en la **democratización del acceso universitario**. Tras 2008, miles de jóvenes que antes no podían costear estudios superiores ingresaron a las universidades públicas. Hubo un incremento significativo de la matrícula en tercer nivel: Ecuador pasó a tener el mayor gasto público en educación superior de la región (de 0,7% del PIB en 2006 a **2,1% en 2016**, el nivel más alto de América Latina) ([Ecuador tras diez años con el presidente Correa: un nuevo informe analiza los indicadores claves, las reformas y los cambios de política – CEPR](#)). Esto permitió que la tasa de asistencia a la universidad aumente especialmente en los segmentos de ingresos medios y bajos. Organismos internacionales como UNESCO destacaron mejoras en la calidad educativa en la década posterior a la nueva Constitución. No obstante, persisten brechas: estudios señalan que el crecimiento en matrícula benefició más a jóvenes de ingresos medios que a los más pobres, lo que indica que la gratuidad es condición necesaria pero no suficiente para la plena equidad (requiriendo políticas adicionales de inclusión). En general, el país avanzó hacia una educación más inclusiva, con mayor inversión en infraestructura, docentes y becas, reflejando el mandato constitucional de garantizar este derecho.
- Salud:** La declaratoria de la salud como derecho universal y la gratuidad total de los servicios públicos produjo una **expansión del acceso a la salud**. Se eliminó el condicionamiento económico para recibir atención médica, aumentando el uso de los servicios especialmente entre sectores vulnerables (antes disuadidos por costos). El gasto público en salud **se duplicó** como porcentaje del PIB entre 2006 y 2016 ([Ecuador tras diez años con el presidente Correa: un nuevo informe analiza los indicadores claves, las reformas y los cambios de](#)

[política – CEPR](#)), lo que se tradujo en la construcción de nuevos hospitales y centros de salud, contratación de más personal sanitario y provisión gratuita de medicamentos esenciales. Indicadores sanitarios mostraron mejoras: por ejemplo, según datos oficiales, la mortalidad infantil y materna disminuyeron en los años posteriores, atribuible en parte a la mayor cobertura de controles prenatales y atención del parto gratuitos. La cobertura de vacunación y atención primaria también se amplió. La población empezó a percibir la salud no como un servicio asistencial caritativo sino como un derecho exigible. Un reto surgido fue la **sostenibilidad**: la afluencia masiva de pacientes ejerció presión sobre la capacidad del sistema, obligando al Estado a incrementar el presupuesto rápidamente. A pesar de esto, organismos internacionales reconocieron a Ecuador por sus avances en salud pública durante esa época, alineados con el principio constitucional de equidad (por ejemplo, priorizando atención a grupos vulnerables como niños, embarazadas y tercera edad).

- **Seguridad ciudadana:** La reforma constitucional en materia de seguridad redefinió la relación entre ciudadanos, policías y militares. **El fin del servicio militar obligatorio** tuvo un impacto social inmediato: los jóvenes ya no se ven forzados a alistarse, lo que fue bien recibido en un país donde, tradicionalmente, los conscriptos provenían de estratos humildes. Esto contribuyó a que los militares profesionales se enfoquen en sus tareas específicas, mejorando la calidad y motivación de las tropas voluntarias. Por su parte, la **Policía Nacional** emprendió un proceso de modernización y profesionalización, fortaleciéndose en número y capacitación (con énfasis en derechos humanos y proximidad con la comunidad). Durante la década posterior a 2008, Ecuador experimentó una **reducción notable de la delincuencia violenta**: la tasa de homicidios, por ejemplo, bajó de niveles altos en los años 90 e inicios de 2000 a una de las más bajas de América Latina a mediados de la década de 2010 (alrededor de 5 por 100.000 habitantes). Si bien esta caída no puede atribuirse únicamente a la Constitución, las políticas públicas coherentes con ella –como el fortalecimiento policial, inversión en seguridad urbana y programas sociales preventivos– contribuyeron a ese logro. Asimismo, la prohibición de bases extranjeras y la subordinación militar al poder civil reforzaron

la **soberanía nacional** y la confianza ciudadana en que las Fuerzas Armadas no intervendrían en política interna. El concepto de *seguridad integral* llevó al Estado a abordar la seguridad no solo desde lo policial, sino también atacando causas socioeconómicas de la violencia (pobreza, exclusión), lo cual se reflejó en programas de rehabilitación social, combate a la corrupción policial y participación ciudadana en seguridad barrial. En resumen, la ciudadanía ganó un entorno más seguro y una clara distinción entre defensa y seguridad interna, aunque desafíos como la delincuencia organizada emergente en años posteriores muestran que la seguridad exige esfuerzos continuos más allá del texto constitucional.

- **Derechos sociales y bienestar:** La ampliación de derechos sociales en la Constitución de 2008 se tradujo en **políticas públicas más robustas y mayor inversión social**, que mejoraron las condiciones de vida. El gasto social del gobierno se **duplicó** en proporción del PIB (de 4,3% en 2006 a 8,6% en 2016) tras la nueva Constitución, con grandes aumentos en educación, salud, vivienda y programas de lucha contra la pobreza ([Ecuador tras diez años con el presidente Correa: un nuevo informe analiza los indicadores claves, las reformas y los cambios de política – CEPR](#)). Como resultado, la pobreza multidimensional disminuyó significativamente: la tasa oficial de pobreza bajó en torno al **38%** y la pobreza extrema en 47% durante la década 2006–2016 ([Ecuador tras diez años con el presidente Correa: un nuevo informe analiza los indicadores claves, las reformas y los cambios de política – CEPR](#)). Millones de ecuatorianos accedieron a agua potable segura gracias a planes nacionales inspirados en el derecho humano al agua, y el Estado emprendió proyectos de soberanía alimentaria (ej. agricultura familiar, comedores escolares) para hacer efectivo el derecho a la alimentación. En vivienda, se implementaron programas masivos de vivienda social “**Casa para Todos**”, reduciendo el déficit habitacional y haciendo real el derecho a una casa digna para familias de escasos recursos. La inclusión de los sectores antes invisibilizados –como las amas de casa en la seguridad social– permitió que, por primera vez, miles de mujeres dedicadas al hogar obtuvieran cobertura de salud y pensiones a la vejez financiadas por el Estado, reconociendo su aporte económico invisible. También se observó una reducción de la desigualdad: el coeficiente de Gini pasó de 0,55 a 0,47 en

la primera década post-Constitución ([Ecuador After Ten Years of President Correa: New Paper Examines Key Indicators, Reforms, and Policy Changes – CEPR](#)) ([Ecuador After Ten Years of President Correa: New Paper Examines Key Indicators, Reforms, and Policy Changes – CEPR](#)), en parte por la redistribución vía políticas sociales. En términos cualitativos, la sociedad ecuatoriana experimentó un **empoderamiento ciudadano**: al saberse titulares de nuevos derechos (agua, alimentación, etc.), comunidades locales pudieron exigir mejores servicios a las autoridades, lo que fortaleció la participación y vigilancia social.

Conclusión: Las diferencias entre las Constituciones de 1998 y 2008 representan el tránsito de un Estado enfocado en garantizar mínimos hacia un Estado que promueve máximos de bienestar. La de 2008 no solo reconoció más derechos en papel, sino que creó el marco para políticas públicas que transformaron la realidad cotidiana de la población (más educación universitaria, más atención médica, mayor protección social). Los logros en reducción de pobreza, mejor acceso a servicios básicos y mayor estabilidad democrática en la década de 2010 están ligados a esas reformas institucionales. Si bien persisten retos en la plena realización de todos los derechos (y su sostenibilidad financiera), la Constitución de 2008 sentó las bases de un contrato social más equitativo en el Ecuador, haciendo al Estado más responsable frente a las necesidades de su gente y elevando las expectativas de la ciudadanía sobre la calidad de vida que merece. Las comparaciones expuestas evidencian cómo un texto constitucional puede incidir profundamente en la orientación del desarrollo de un país y en la vida de sus habitantes.

Opinión

personal:

Desde mi perspectiva, la Constitución de 2008 representa un avance significativo en favor de las mayorías populares y los sectores históricamente marginados, al consagrar un Estado garante de derechos y orientado al bienestar social. A diferencia de la Constitución de 1998, que respondía más a los intereses de las élites económicas y las clases dominantes bajo una lógica neoliberal, la de 2008 pone en el centro a las personas, asegurando el acceso universal a la educación, la salud, la seguridad social y otros derechos

fundamentales. Es una Constitución que busca equilibrar las desigualdades estructurales del país, otorgando herramientas legales para que las clases populares puedan exigir condiciones dignas de vida. En resumen, mientras la Carta de 1998 protegía el statu quo de los grupos de poder, la de 2008 abrió las puertas a una sociedad más justa, inclusiva y equitativa.

Fuentes: Las referencias utilizadas incluyen textos constitucionales oficiales, análisis académicos y reportes estadísticos nacionales e internacionales que documentan los cambios normativos y sus impactos (ver citas). Hemos preservado la numeración original de artículos y secciones al citarlos. Las cifras socioeconómicas provienen de informes especializados (CEPR, UNESCO, INEC), lo que brinda sustento cuantitativo a la evaluación presentada. En conclusión, la Constitución de 2008 supuso un **cambio de paradigma** en Ecuador hacia un Estado más social, cuyos efectos se sintieron en la última década en diversos indicadores de bienestar y en la percepción ciudadana de sus derechos.

Este artículo representa una opinión personal y no refleja la postura oficial de este medio. Se trata de un análisis basado en fuentes y percepciones del autor sobre el contexto político actual en Ecuador y la región.